



**FONDO VIAL
TERMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACION DIRECTA SUPERVISION DE OBRAS

**COTIZACION No.
COT-FV-RVP-017-2015.**

CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO:

**OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS)
TRAMO (S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: ENTRADA
PRINCIPAL CASCO UBANO DE SANTA BÁRBARA – RIO
HONDO Y KM 56+500 – GUALALA; DEPARTAMENTO DE
SANTA BÁRBARA.**

Tegucigalpa M. D. C. SEPTIEMBRE 2015

A continuación se presenta la información básica mediante la cual se regirá este proceso de CONTRATACION DIRECTA.

a) Descripción de la consultoría

I. REQUERIMIENTOS GENERALES

En el desarrollo de sus actividades, la Empresa Consultora tendrá responsabilidades de carácter técnico, económico y administrativo, acorde a las mejores prácticas de la Ingeniería, y como lo requiera la naturaleza del proyecto.

El Fondo Vial a través de su Gerencia Técnica, proporcionará a la Empresa Consultora todo el apoyo que sea requerido para el buen desarrollo del proyecto en cuestión.

Por su parte, la Empresa Consultora proporcionará el personal requerido de acuerdo a lo establecido en esta solicitud de cotización, asumiendo la responsabilidad técnica y administrativa para la culminación del proyecto a entera satisfacción del Fondo Vial.

La Empresa Consultora, desarrollarán sus actividades de acuerdo a la naturaleza del proyecto, y lo descrito en esta solicitud de cotización, quedando claramente establecido que estará obligada a cumplir con las instrucciones que emita la Gerencia Técnica del Fondo Vial, a través de la cual se canalizará toda la información relativa al proyecto, y ésta la suministrará a las instancias que la requieran.

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

La contratación que tendrá a su cargo el Fondo Vial comprende el mantenimiento rutinario en calzada con bacheos asfálticos permanentes en los tramos de la red vial pavimentada que se citan a continuación:

- **ENTRADA PRINCIPAL CASCO UBANO DE SANTA BÁRBARA - RIO HONDO**
- **KM 56+500 – GUALALA**

El mantenimiento rutinario consistirá en trabajos de Excavación de baches, bacheo asfáltico con mezcla en caliente y el Acarreo de la misma, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Anexas a este documento y a los cuadros de cantidades que se muestran en la sección **ANEXOS**.

III. INFORMACIÓN Y SERVICIOS:

El Fondo Vial a través de la Gerencia Técnica proveerá al Consultor, toda la Asistencia que sea necesaria para obtener la información existente y disponible relacionada con los proyecto, y asistirlos en la obtención de aquella información que manejen otras dependencias del Gobierno.

IV. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance de los trabajos que el Consultor ejecutará, deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyecto de esta naturaleza, e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

a. Aspectos Generales

- a.1 El Consultor deberá prestar sus servicios para cumplir satisfactoriamente con todo lo estipulado en esta solicitud de cotización.
- a.2 Para llevar a cabo sus responsabilidades, el Consultor debe asignar, un Gerente de Proyecto, un Ingeniero Residente y en algunos casos un Ingeniero Asistente, todos ellos con experiencia ampliamente comprobada en supervisar proyecto viales similares, así como también un equipo de técnicos altamente calificados, para que ejecuten todas las actividades que son necesarias en la realización de las labores de supervisión requeridas, conforme a lo estipulado en esta cotización.
- a.3 Al proponer su personal, el consultor debe tomar en consideración que el Fondo Vial se reservará el derecho, aun cuando lo haya aprobado por escrito, de exigir cambios de personal si el mismo faltase a las buenas normas de comportamiento, a las leyes hondureñas, o en algún momento faltase al cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el Consultor procurará mantener el personal contratado con el objeto de capitalizar al máximo para la Institución, la experiencia adquirida por ese personal en los proyectos, evitando cambios constantes en el mismo y sin justificación alguna. En caso de presentarse sustituciones en el personal de apoyo del Consultor, deberá notificarse al Fondo Vial y a la Firma Verificadora, con una semana de anticipación, como mínimo.

b. Objetivos de la Consultoría

- b.1 Esta Consultoría tiene por objeto efectuar las labores de supervisión y de dirección técnica que son requeridas durante el período de ejecución de las obras previstas en el proyecto, asegurando que estas se realicen de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales, Fondo Vial y aplicando las mejores prácticas de ingeniería; La Firma Consultora, asumirá la responsabilidad técnica en la construcción de todas las obras ejecutadas en el proyecto, asegurando la calidad requerida de las mismas.
- b.2 Son objetivos específicos de esta consultoría los siguientes:
 - 1. Realizar labores permanentes y continuas de inspección y supervisión durante el período de ejecución de las diferentes obras contempladas en el proyecto, notificando al Fondo Vial y a la Firma Verificadora, cualquier situación imprevista que afecte el desarrollo de las actividades.
 - 2. Programar un uso eficiente de los recursos del contratista en todos los trabajos ejecutados por administración delegada.
 - 3. Ejercer controles sobre la ejecución financiera en forma mensual, llevando a cabo las revisiones a detalle que corresponden.

4. El Consultor asume la responsabilidad de actuar dentro de la asignación presupuestaria anual de cada contrato, cuyo monto debe corresponder a los valores máximos garantizados por Fondo Vial.
5. Realizar labores de seguimiento y control sobre aspectos ambientales durante la ejecución de las obras.

c. **Principales actividades a desarrollar**

- c.1 Para el logro de tales objetivos, el consultor será responsable conjuntamente con el Contratista de la calidad de las obras, por lo que deberá efectuar labores de inspección continua y completa de todos los trabajos ejecutados, debiendo realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades:

I. Revisiones y evaluación técnica

1. Previo a la iniciación de los trabajos deberá hacerse una evaluación completa a lo largo del(los) tramo(s) objeto del contrato, con el objeto de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar.
2. En caso de encontrar problemas de importancia, se elaborará y presentará a la Gerencia Técnica del Fondo Vial un informe especial que contenga una descripción de los problemas detectados y se harán sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberán adoptarse durante el proceso de ejecución.
3. Previo al inicio del período de ejecución de las obras, El Consultor debe hacer una revisión completa de las especificaciones técnicas, estudios realizados, documento de licitación del contratista y cualquier otra documentación disponible relacionada con el proyecto para lograr un dominio total del mismo.
4. El Consultor emitirá una Certificación del inicio de actividades por parte del Contratista, indicando la fecha de ingreso, tipo, capacidad y estado y/o condición del equipo requerido en el proyecto, dicha certificación deberá adjuntarse a la primera estimación de obra.

V. Supervisión Técnica

1. Inspeccionar continuamente el proyecto en toda su longitud, para identificar e informar al Fondo Vial sobre problemas puntuales que necesiten soluciones urgentes y monitorear el proyecto en casos de emergencia.

2. Es obligatorio que previo al inicio de los trabajos en cada tramo contratado, realizar el estacionamiento correspondiente a cada 100 metros, en lugares perfectamente visibles, y preferiblemente en un mismo lado de la vía, utilizando material de calidad, resistente al agua, para lograr mayor durabilidad. Esta labor se deberá realizar con la suficiente antelación de manera que el contratista no sufra ningún atraso, velando por que el estacionamiento se mantenga perfectamente visible, al menos hasta la recepción del mismo por parte de las autoridades del Fondo Vial.
3. Verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser ejecutadas antes del inicio de cualquier trabajo.
4. Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago, si la hubiere.
5. Velar porque el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción del Contratante, de acuerdo con lo establecido en los Documentos de Licitación, el Contrato, y las especificaciones técnicas Generales, Complementarias, Especiales que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
6. Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continuas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. Deberá adjuntarse, de forma obligatoria en el Informe Final, los resultados **originales** de las pruebas de laboratorio realizadas durante el mes correspondiente.
7. Realizar con la debida antelación todos los ensayos de laboratorio de los materiales requeridos en las diferentes actividades de mantenimiento, para que cuando el contratista de inicio a las obras ya se tengan todos los resultados necesarios para poder efectuar oportunamente los respectivos controles de calidad.
8. Dar aprobación a los diseños presentados por el contratista de las mezclas asfálticas a utilizarse en el bacheo asfáltico.
9. Por medio de programas computarizados se llevará y mantendrá un sistema de control de calidad, registros, archivos y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de ejecución de las obras., el cual estará en concordancia con lo estipulado en el Plan de Aseguramiento de la Calidad.
10. Diseñar y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia

iniciativa del Consultor o a requerimiento de la Gerencia Técnica del Fondo Vial. **Todo cambio propuesto por el Consultor deberá ser autorizado por escrito por la Gerencia Técnica del Fondo Vial previo a su ejecución.**

11. Prever anticipadamente a su ejecución cualquier modificación o cambio que pudiese ocurrir durante el desarrollo físico del proyecto, sobre lo que se informará por escrito a la Gerencia Técnica del Fondo Vial, junto con la justificación técnica y su incidencia en el monto del contrato y recomendación del supervisor, para que sea analizada y aprobada por la Gerencia Técnica del Fondo Vial previamente a su ejecución.

13. Autorizar, dirigir e inspeccionar todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato y que tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada, para lo que se prepararán registros diarios utilizando formatos adecuados, cuyo resumen será incluido en los informes mensuales de progreso. Los formatos utilizados con fines de cobro para los trabajos realizados por Administración Delegada deberán ser certificados diariamente tanto por el Contratista como por el Supervisor generando una copia para ambos. Cuando el costo de los trabajos a ejecutarse por Administración Delegada se estima que excederá el cinco por ciento (5%) del total de la estimación del periodo en que se ejecutarán las obras, **deberá previamente notificarse al Fondo Vial para obtener la aprobación correspondiente en el formato respectivo**, presentando la justificación técnica, acompañada de fotografías del estado de la obra que genere los trabajos por administración Delegada, así como el costo **estimado** de los mismos desglosado por horas-máquina. En el caso de atender emergencias bastará con informar de manera inmediata al Fondo Vial de la ejecución de los trabajos, para lo cual podrá presentar posteriormente la Autorización de la Ejecución siguiendo los procedimientos señalados anteriormente, anexando fotografías del estado inicial, durante los trabajos y el estado final del trabajo ejecutado, documentos que serán exigidos para efectos del trámite de pago del contratista.

14. Evaluar y aprobar la eficiencia del equipo mecanizado y la experiencia del personal de operación, **manteniendo registros mensuales del rendimiento del equipo del Contratista, de sus paros por desperfectos, por mantenimiento y por cualquier otra causa, verificando además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar el proyecto en el plazo pactado, los cuales serán presentados trimestralmente a Fondo Vial, en un formato elaborado por el Consultor** .De ser el caso, ordenar al Contratista que retire todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente para que sea reemplazado por otro en buen estado. Asimismo, cuando el Contratista desee retirar cualquier equipo del proyecto, El Consultor deberá manifestar su aprobación por escrito. Esta información será incluida en los informes mensuales. Por

otra parte, si el proyecto se viere paralizado por más de una semana por causas imputables al contratista, el consultor deberá notificarlo de inmediato en forma escrita a la Gerencia Técnica. Asimismo si se presentara un desfase igual o mayor al 10 % en el programa de ejecución mensual y este, es atribuible al mal estado del equipo, el supervisor deberá ordenar por escrito la sustitución del mismo al Contratista y documentar mediante un informe especial los detalles a la Gerencia Técnica cuando el desfase sea mayor al 15%.

15. Durante todo el período de Construcción El Consultor deberá disponer obligatoriamente de una bitácora, la que deberá adquirir en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), la cual deberá permanecer **en el Proyecto necesariamente en un lugar accesible al contratista, a los representantes del Fondo Vial o de la Firma Verificadora; a fin de hacer cualquier anotación pertinente en la misma**, el consultor registrará diariamente las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado.-Asimismo, se deben registrar diariamente lo siguiente:
 - Estado del Tiempo
 - Inventario del Equipo
 - Tiempo trabajado
 - Registro de las Ordenes de trabajo al Contratista
 - Trabajos ordenados por Administración Delegada
 - Visitas al Proyecto
 - Información relacionada con el proceso de recepción de los tramos
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

En la misma, el Ingeniero Superintendente podrá realizar las anotaciones requeridas en caso de aceptación o no de lo descrito por el Consultor, avalado por su firma.

Al mismo tiempo, mantendrá un registro fotográfico del historial constructivo del proyecto en forma digital. Una vez finalizado el proyecto. El Consultor deberá entregar estos documentos a la Gerencia Técnica del Fondo Vial.

16. Informar a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la debida anticipación sobre cualquier problema que se presente relacionados con el uso y/o definición del derecho de vía, prestando toda la información respectiva a las dependencias especializadas de la INSEP para llevar a cabo el saneamiento vial correspondiente.
17. Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto, Firma Verificadora, Contratista y otros representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como

otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado. **Es de total responsabilidad del Consultor la elaboración de ayudas de memoria para cada reunión, las cuales deberán elaborarse de forma provisional una vez concluida la reunión, haciendo lectura de lo tratado, para que una vez que ésta sea aceptada, se proceda a su firma. La Ayuda de Memoria definitiva, junto con la provisional, deberá presentarse en el anexo del Informe Final correspondiente.** En dichas reuniones deberá estar presente por parte del Consultor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente; y por parte del Contratista, el Gerente e Ingeniero Superintendente.

18. Generar cada mes una constancia en que se establezca la permanencia de un Superintendente colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en el proyecto, a que está obligado el Contratista. Constancia que será exigida con cada solicitud de pago del Contratista.
19. Velar porque en todo momento se mantengan todas las luces, conos reflectivos de prevención, guardas, cercas, rótulos, donde se necesiten, para la protección de las obras y para la seguridad y conveniencia del personal de trabajo, usuarios y público en general. La cantidad de rótulos a colocar deberá ser definida considerando todas las características geométricas, volumen de tráfico, accesos, etc., de la sección de tramo donde se ejecutan las obras.
20. Velar porque el Contratista provea a sus obreros y operarios de dispositivos de seguridad tales como: cascos de seguridad para apertura de zanjas, colocación de piedras y cualquier otra actividad donde el obrero se exponga a objetos caídos y daños conexos, mascarillas, para toda actividad que implique la emisión de polvo y gases, guantes para tareas pesadas que demanden estos implementos, y otros elementos que a juicio del supervisor sean necesarios para garantizar la seguridad de los obreros, velando porque estos elementos efectivamente se utilicen. A la vez el uso de chalecos reflectivos con el logotipo de Fondo Vial será de uso obligatorio constatándose esta medida por la Supervisión y la Firma de Verificación. El cumplimiento total o parcial de cualquiera de estas medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto, deberá ser acreditada mediante certificación por parte de la Supervisión, mostrando con evidencia fotográfica dicho cumplimiento.
21. Evaluar permanentemente el personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, para proceder en su caso a reemplazar o solicitar al Contratista cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no se desempeñe en forma eficiente, incluyendo los operadores de maquinaria.

22. Mantener un registro foliado de todas las órdenes de trabajo giradas al Contratista firmadas por el Ingeniero Residente, y recibidas por el Ingeniero Superintendente o su representante autorizado en el campo, con el objeto de llevar un historial del proceso constructivo del proyecto.
23. Identificar, registrar y aprobar todos los bancos de préstamo y fuentes de agua en la zona de influencia del proyecto, indicando las características de los materiales y estimando la disponibilidad de los mismos.
24. Identificar en el Informe Final la necesidad de obras adicionales requeridas que no fueron ejecutadas en el desarrollo del proyecto.
25. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato, incluyendo estos registros en la Bitácora del proyecto.
26. Hacer la inspección final del proyecto a fin de certificar su terminación. Estas inspecciones se harán inmediatamente después de que el contratista haya notificado al Consultor que ha finalizado las labores de construcción. Previo a la movilización del equipo de la zona del proyecto, el supervisor entregará por escrito al Contratista las observaciones de la inspección final y en caso de encontrar alguna inconformidad, éstas deberán ser reparadas a más tardar dos días después de su notificación; una vez aceptadas por la Supervisión, se procederá a emitir la notificación de recepción del proyecto.
27. El consultor estará en la obligación de darle cobertura total al monitoreo de la zona de la red vial pavimentada en donde esté ubicado el proyecto, a fin de prever una situación de emergencia.
28. El Consultor deberá contemplar un programa de entrenamiento para su personal de campo. como parte del Plan de Aseguramiento de la Calidad.
29. El Consultor deberá realizar evaluaciones del estado de carreteras pavimentadas conexas al proyecto asignado, preferiblemente en períodos de baja producción del Contratista.
30. El consultor deberá proveer a su personal de elementos de protección para garantizar su seguridad en la operación, velando porque estos efectivamente se utilicen. Será de uso obligatorio, constatándose esta medida por la Firma de Verificación.

VI. Supervisión y control financiero

1. Analizar el presupuesto reservado para el (los) proyecto (s) del contrato con cada uno de los trabajos prioritarios y/o necesarios a ejecutar, a fin de que los recursos financieros destinados a dicho proyecto no

sobrepasen el techo de inversión programado, y previamente definido por el Fondo Vial. El supervisor se esforzará en hacer un uso eficiente de los recursos mediante la programación de atenciones en el (los) proyecto (s).

2. Emitir opinión fundamentada sobre las Modificaciones u Órdenes de Cambio al Contrato de Construcción de Obras de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial Pavimentada y sugerir las que fueren pertinentes previendo cualquier cambio que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto. Dichas sugerencias deberán realizarse con la debida antelación, a fin de no perjudicar cualquier disposición financiera del proyecto.
3. Una vez definidas las obras a ejecutarse, el Fondo Vial a través de sus Coordinadores velará porque se dé cumplimiento a la identificación, priorización y calendarización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario que ha acordado. El Consultor deberá programar conjuntamente con El Contratista la secuencia de las distintas actividades, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del proyecto.
4. Revisar y certificar todas las cantidades de obra y solicitudes de pago presentadas por el contratista en su estimación. **El Ingeniero Residente, de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados, elaborará una "Memoria de Cálculo", la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista.** Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada de acuerdo al formato establecido por Fondo Vial, en forma impresa en cualquiera de los programas más utilizados en computación, con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
5. El Fondo Vial pagará al contratista según avance de obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Ingeniero Supervisor, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados durante el mes en que se han ejecutado las obras.
6. Llevar controles permanentes de las cantidades de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el proyecto de acuerdo con el Programa de Trabajo, y mantener informada a la Gerencia Técnica del Fondo Vial y a la Firma Verificadora sobre los cambios que se pudieran presentar en las cantidades y costos, y por concepto de Administración Delegada.
7. Realizar inspecciones al inventario de los materiales que tenga almacenados en sus planteles el Contratista, controlando su rendimiento al ser utilizados en las obras. Las facturas de materiales deberán ser confrontada contra lo cotizado en la oferta original.

8. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las fechas de vigencia de las fianzas extendidas por concepto de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto.
9. Actualizar periódicamente con el contratista el programa de desembolsos del proyecto, el cual deberá ser del completo dominio del Consultor, mismo que será analizado y aprobado en las reuniones que se realizarán con la Gerencia Técnica para verificar el avance del proyecto. El Consultor, llevará un control permanente sobre los montos programados y ejecutados en el proyecto a fin de lograr el cumplimiento de las atenciones programadas.
10. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la Gerencia Técnica del Fondo Vial, de todo lo referente a la parte administrativa del consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su justificación, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además permitirá periódicamente que la Gerencia Técnica del Fondo Vial o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtenga copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren. Asimismo, se deberá llevar en el campo y en forma ordenada un archivo o expediente que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto.
11. **Preparar las Ordenes de Cambio requeridas, con la antelación suficiente de tal forma que no generen retrasos en el pago del Contratista, en el entendido que tales Ordenes de Cambio no significan incrementos mayores al 10% del monto del contrato ni en el tiempo de ejecución del Contratista, sino derivadas de situaciones tales como: ajuste de cantidades de obra, incorporación de nuevos conceptos de obra, en cuyo caso el Supervisor realizará los análisis de precios unitarios propuestos por el Contratista proponiendo los valores negociados a la Gerencia Técnica del Fondo Vial. El procedimiento anterior, debe realizarse para la elaboración de Modificaciones de Contrato, cuando se requieran. Dichas Órdenes de Cambio deberán ser solicitadas y aprobadas con la debida anticipación a la ejecución de la obra a la Gerencia Técnica del Fondo Vial con la argumentación de sustento que corresponda.**

Por otra parte, estas Ordenes de Cambio y/o Modificaciones deberán ser el resultado de una revisión y programación eficiente por parte del Consultor, para que en situaciones de ajuste de cantidades de obra se cubran períodos no menores de tres meses, con el cual, el Consultor se obliga a analizar y priorizar el remanente de obra por ejecutar, logrando un menor número de Ordenes de Cambio y haciendo consecuentemente haciendo más expeditos los trámites de estimaciones del Contratista y del reembolso del Consultor.

12. Verificar donde correspondiere la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas. Además deberá verificar que el Contratista coloque los espesores de materiales especificados u ordenados.

VII. Control sobre aspectos ambientales

- c.4.1 Solicitar al Contratista previo al inicio de los trabajos de mantenimiento, el Plan de Medidas Preventivas, Correctivas y de Compensación Ambiental, debiendo realizar su respectiva revisión y aprobación. Dicho documento deberá presentarse en conjunto con el Programa de Trabajo.
- c.4.2 Dar seguimiento y verificar el cumplimiento por parte del Contratista del plan previamente elaborado para el proyecto sobre medidas correctivas, preventivas y de compensación ambiental, para asegurar que las acciones recomendadas de precaución, reducción, control y/o compensación de impactos, riesgos y amenazas ambientales realmente estén funcionando en cada una de las obras durante la etapa de ejecución del proyecto. haciendo hincapié en los bancos de material, garantizando asimismo, un uso racional de las fuentes de agua en zonas secas del país, especialmente en época de verano, ya que los pobladores en las vecindades son fuertemente afectados.
- c.4.3 Velar porque el Contratista adopte medidas de protección adecuadas para todos los árboles y arbustos que estén dentro del derecho de vía, pero fuera del límite de construcción. Se tendrá especial cuidado y se ejercerán los controles pertinentes, para evitar que el contratista vierta residuos de productos químicos (aceites, combustibles, asfaltos y otros) y desechos sólidos en los ríos, quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas como bancos de materiales, etc.
- c.4.4 **La Supervisión como representante del Fondo Vial en el campo será responsable de gestionar la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras, incluyendo derechos de vía, servidumbres, bancos de material, permisos y cualquier otra facilidad que especifique el Fondo Vial,** también actuará como

agente representante del Fondo Vial en las gestiones o trabajos que se deban ejecutar para la formulación de estudios o evaluaciones de Impacto Ambiental; en igual condición actuará con la obtención de las licencias ambientales ante las autoridades correspondientes, para lo cual contará con la estrecha colaboración del ingeniero coordinador que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe. Será obligatorio que la Supervisión obtenga el permiso de explotación por escrito por parte del propietario del banco de préstamo, previo al inicio de las labores de explotación.

- c.4.5 Durante la ejecución de las obras de mantenimiento, la Supervisión deberá llenar una ficha ambiental implementada por la Unidad de Gestión Ambiental "UGA" de INSEP, para propósitos de control de bancos de material a utilizar durante el proyecto, éstas deberán ser adjuntadas en los informes mensuales.

VIII. Control Administrativo del Proyecto

1. Dar seguimiento a la elaboración de las Actas de Recepción de los tramos atendidos, así como del Acta de Recepción Final del proyecto.

IX. INFORMES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor, deberá elaborar y presentar lo siguiente:

- a. **Informe Final** del progreso de la obra con detalle apropiado del avance en las actividades realizadas durante el período reportado, así como el avance físico y financiero acumulado, control del tiempo de ejecución, control de calidad de los materiales utilizados, control de las horas máquina utilizadas en el período, cumplimiento del programa inicial de trabajo, observaciones, comentarios, recomendaciones y su respectiva evidencia fotográfica. Este Informe Final deberá presentarse de acuerdo al formato establecido por la Gerencia Técnica del Fondo Vial a más tardar el día 10 del mes siguiente al mes reportado, o el siguiente día laboral de esta fecha. En el Informe Final deberá incorporar una copia de la Estimación de obra del mismo período o en su defecto la conciliación de obra firmada y sellada por ambas partes. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada, sea congruente con la memoria de cálculo que se adjunta en las estimaciones mensuales del contratista, elaborado por el Consultor. Se requerirá un original y una (1) copia del Informe Final. Este será elaborado de acuerdo al formato entregado por la Gerencia Técnica del Fondo Vial, el cual contendrá como mínimo, un resumen ejecutivo, descripción técnica (datos topográficos, aspectos geotécnicos, geológicos, hidráulicos, hidrológicos, ambientales, etc), si el proyecto así lo requiere, el análisis y evaluación de las soluciones técnicas estudiadas y de la seleccionada, materiales de construcción y aspectos especiales, cantidades de trabajo y estimaciones de costos. Además se incluirán como anexos, la ubicación de fuentes de materiales utilizadas y de otras disponibles en la zona, resultados de los ensayos de laboratorio, hidrológicos, hidráulicos y

ambientales, ilustraciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria. El Informe Final deberá incluir además una descripción de las actividades de mantenimiento rutinario realizadas durante todo el período de ejecución del proyecto, además deberá incluir recomendaciones específicas para el adecuado mantenimiento de las obras terminadas y su respectiva evidencia fotográfica. Se requerirá un original y una (1) copia del Informe Final y una copia en formato digital (CD) una vez que el mismo sea aprobado, la presentación del Informe Final será a más tardar Diez (10) días después de concluidas las obras.

- b. **Informes Especiales** que a criterio del Fondo Vial puedan necesitarse durante la ejecución del proyecto, tales como Informes de Emergencias, Evaluación, de Calidad de Obra, Financieros, Dictámenes Técnicos, etc.

b) Lugar y Duración de la consultoría:

La consultoría se llevará a cabo en el sitio de las obras y la misma **tendrá una duración de Un (1) mes.**

c) Lugar y forma de entrega, de los resultados de la consultoría:

El lugar de entrega de la consultoría es en la obra misma mediante la entrega de la obra concluida de acuerdo a las especificaciones técnicas acordadas con el contratista responsable de la construcción de la obra, además el consultor o supervisor tendrá la obligación contractual de presentar al Fondo Vial los informes correspondientes sobre los resultados de la consultoría, los cuales serán presentados en la Gerencia Técnica del Fondo Vial, y aprobados por esta cuando los encuentre de conformidad.

d) Fuente de financiamiento:

La obra se ejecutará exclusivamente con fondos nacionales.

e) Lugar, día, hora y forma para presentación de Ofertas Económicas:

Las ofertas se presentarán en las Oficinas del Fondo Vial, Colonia Lomas de Mayab, **Avenida Copan, Calle Hibueras, contiguo a Edificio Holanda, Tegucigalpa, MDC, el día miércoles 14 de octubre de año 2015 a las 2:00 pm.**

Se requiere la presentación de Un (1) Original y Una (1) Copia, las cuales deberán entregarse en un sobre sellado, las mismas deberán encontrarse foliadas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el representante legal de la empresa oferente.

f) **Plazo de Mantenimiento de las Ofertas:**

La oferta deberá mantenerse por un periodo de 30 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

g) **Requisitos a cumplir por los oferentes:**

Los oferentes deberán presentar la constancia de precalificación de empresas consultoras extendida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) 2014.

h) **Etapas y tiempos que tendrá el proceso de contratación:**

1. Invitación: 1 día
2. Consultas y Preparación de cotizaciones: 15 días
3. Apertura de cotizaciones: 1 día (el mismo día y hora de presentación)
4. Evaluación de cotizaciones: 2 días
5. Notificación de adjudicación: 10 días (a partir de la presentación de la oferta)
6. Formalización de contrato: 5 días

Nota: Días calendario

i) **Forma de evaluación y comparación de ofertas:**

Las ofertas presentadas en las cotizaciones serán evaluadas mediante un análisis comparativo de los requerimientos solicitados en el formato de la Oferta Económica por el Fondo Vial en cuanto al personal requerido y la logística necesaria para la ejecución de la consultoría versus lo presentado por el consultor, la firma consultora que no cumpla con los requerimientos básicos será descalificada.

j) Forma de selección de la oferta ganadora:

Se seleccionará aquella firma consultora que cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el Fondo Vial, además, presente la oferta más baja y conveniente para el Estado de Honduras. De no llegarse a un acuerdo con esta se seleccionara a la que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente.

La Adjudicación se hará en un periodo no mayor a diez (4) Días calendario después de la presentación de oferta.

k) Forma de Pago:

De acuerdo a lo establecido en el contrato

l) Garantía de Cumplimiento de Contrato:

El Monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 15% sobre los honorarios del contrato. Con una vigencia desde la firma del contrato hasta noventa días después de vencido el contrato y la misma será presentada en un periodo no mayor de Cuatro (4) días después de firmado el contrato.

m) Derecho del órgano responsable de rechazar la oferta:

El Fondo Vial se reserva el derecho de rechazar una o todas las cotizaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y estos Términos de referencia.

n) Forma en que la administración supervisará la consultoría.

El Fondo Vial supervisará la consultoría a través de su personal profesional con que cuenta en la Gerencia Técnica, quienes serán responsables de supervisar y vigilar por el fiel cumplimiento del contrato

o) Oferta:

Esta constará del Costo Principal de los servicios ofertados **de acuerdo al Anexo No. 1.**

Toda oferta debe estar acompañada de la Declaración Jurada de no estar comprendidos entre los artículos 15 y 16 de la LCE. Tomando en consideración que las contrataciones directas son un proceso más corto. **(LCE art. 18).** Se adjunta modelo de Declaración Jurada en **Anexo No. 2.**

p) Especificaciones Técnicas:

EXCAVACIÓN DE BACHES

Descripción

Este trabajo consiste en el corte (Con Sierra) de los bordes en forma rectangular, excavación con herramienta o equipo manual y la evacuación de todo material por debajo de la superficie del pavimento existente en cualquier tipo de baches, removido hasta las cotas y en las formas que señalen los planos o indique el Ingeniero. El material removido será trasladado a sitios de desperdicio que autorizará el Ingeniero.

Medición y Forma de Pago

La Excavación de Baches se medirá y pagará por metro cúbico excavado, removido y trasladado a zonas de depósito autorizadas, haciéndose dicha medición en el sitio original del bache, es decir, el volumen real de las cajas que se hayan excavado por debajo de la superficie existente. El precio incluirá toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás imprevistos necesarios para cortar, excavar, remover, trasladar y depositar el material extraído, conforme a estas Especificaciones.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA

Descripción.

Estas especificaciones incluyen los requerimientos generales que son aplicables a todos los tipos de pavimentos asfálticos realizados con mezcla en planta. El trabajo consiste en la construcción de una o más capas de mezcla asfáltica sobre una fundación preparada.

Materiales.

Los materiales deberán satisfacer los requerimientos de las siguientes secciones o subsecciones contempladas en la tabla siguiente extracción proveniente del manual general de carreteras

Cemento portland	701.01
Asfalto	702
Agregado	703
Relleno mineral	703.1
Cal hidratada	714.03

(A) Composición de las mezclas. Una mezcla asfáltica en planta estará compuesta por una combinación de agregados, asfalto, relleno mineral y aditivos comerciales según se especifique. El Contratista proporcionará una fórmula de mezcla de obra que deberá ser aprobada por el Ingeniero para cada tipo de mezcla.

Las varias fracciones del agregado serán medidas, uniformemente graduadas y proporcionadas en forma tal de que la mezcla resultante satisfaga los requerimientos granulométricos de la fórmula de mezcla de obra. La fórmula de mezcla de obra con las tolerancias permitidas deberá encontrarse dentro de los límites especificados para cada tipo en particular de mezcla asfáltica y deberá establecer lo siguiente:

1. Un porcentaje único de agregado que pase cada tamaño de tamiz requerido.
2. Un porcentaje único de cemento asfáltico a ser añadido al agregado.
3. Un rango de temperatura, dentro del cual se elaborará la mezcla
4. Un rango de temperatura recomendada para la compactación de la misma.

Con una anticipación de por lo menos veintiún días al comienzo de la producción de la mezcla, el Contratista remitirá al Ingeniero, por escrito, una fórmula de mezcla de obra para cada tipo de mezcla a utilizar, respaldada por datos de ensayo de laboratorio, muestras y orígenes de los componentes, e información sobre las relaciones de viscosidad-temperatura del cemento asfáltico, a fin de su aprobación. La fórmula de mezcla en obra para cada mezcla será efectiva hasta que sea modificada por escrito y aprobada por el Ingeniero supervisor.

Si se propone un cambio en el origen de los materiales o la fórmula de mezcla en obra resulta ser insatisfactoria, el Contratista deberá someter una nueva fórmula por escrito para la aprobación del Ingeniero Supervisor y entonces podrá proceder a la producción de la nueva mezcla.

Luego de que la fórmula de la mezcla sea establecida, todas las mezclas provistas para el proyecto deberán encontrarse dentro del siguiente rango de tolerancia para cada ensayo individual:

Material que pasa el tamiz N° 4 y mayores	± - % (sugerido 7)
Material que pasa los tamices N° 8 al N° 100	± - % (sugerido 4)
Material que pasa el tamiz N° 200	± - % (sugerido 2)
Asfalto	± - % (sugerido de 0.25 a0.30)
Temperatura de mezcla	± - % (sugerido 10° C)

El agregado será aceptado condicionalmente, en el acopio al pie de la planta.

El asfalto será aceptado condicionalmente en su origen de producción. El material será ensayado antes del mezclado en planta y de su compactación para verificar su adecuación a la fórmula de mezcla de obra presentada, en el momento de su colocación.

Las características de calidad de las mezclas se establecen en base a distintos niveles de tránsito, siendo:

Tránsito Método Marshall	Liviano Carpeta y Base		Mediano Carpeta y Base		Pesado Carpeta y Base	
	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
Compactación, Número de golpes por cara	35	35	50	50	75	75
Estabilidad, N (lb.)	3336 (750)	----	5338 (1200)	---	8006 (1800)	---
Fluencia, 0.25 mm (0.01 pulg.)	8	18	8	16	8	14
% de vacíos de aire	3	5	3	5	3	5
% de vacíos del agregado mineral	VER TABLA DE VACIOS MINIMOS					
% de vacíos llenados con asfalto	70	80	65	78	65	75
Método Hveem						
Valor estabilómetro	30	---	35	---	37	---
Linchamiento, mm. (pulg.)	----	0.762 (0.030)	---	0.762 (0.030)	---	0.762 (0.030)
% de vacíos de aire	4	---	4	---	4	---

**TABLA DE VACIOS MINIMOS DEL AGREGADO
(VMA) EN PORCIENTO**

Tamaño Máximo Nominal		VMA Mínimo, % Vacíos de Aire de Diseño, %		
Pulg.	mm	3.0	4.0	5.0
No. 16	1.18	21.5	22.5	23.5
No. 8	2.36	19.0	20.0	21.0
No. 4	4.75	16.0	17.0	18.0
3/8"	9.5	14.0	15.0	16.0
1/2"	12.5	13.0	14.0	15.0
3/4"	19.0	12.0	13.0	14.0
1.0	25.0	11.0	12.0	13.0
1.5	37.5	10.0	11.0	12.0
2.0	50.0	9.5	10.5	11.5
2.5	63.0	9.0	10.0	11.0

Mediante las Especificaciones Especiales se establecerá para cada obra las características exigidas para la mezcla a utilizar, de acuerdo a las condiciones locales. El dosaje de la fórmula de obra se llevará a cabo mediante el Método Marshall.

(B) Agregados. Se deberá tener especial cuidado en la formación de acopios para evitar la segregación y proveer suficiente espacio de almacenaje que permita separar los acopios según el tamaño de cada agregado.

Los acopios de agregados gruesos serán formados generalmente en forma tal que ninguna capa exceda el metro veinte de espesor. La zona de acopios deberá ser mantenida prolija y ordenada y los acopios serán de fácil acceso a fines de su muestreo.

Los diferentes tamaños de agregados deberán ser mantenidos separados hasta que sean enviados al elevador de frío que alimenta el secador. Se fija un 5.0 % de humedad máxima para que sean autorizados a emplearse los agregados, en la elaboración de la mezcla asfáltica.

DESIGNACIÓN DE LAS MEZCLAS Y TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL DE LOS AGREGADOS (%P)

Nº	1 1/2" (37.5 mm)	1 (25.0 mm)	3/4 (19.0 mm)	1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)
2	100				
1 1/2"	90 - 100	100			
1"		90 - 100	100		
3/4"	56 - 80		90 - 100	100	
1/2"		56 - 80		90 - 100	100
3/8"			56 - 80		90 - 100
Nº 4	23 - 53	29 - 59	35 - 65	44 - 74	55 - 85
Nº 8	15 - 41	19 - 45	23 - 49	28 - 58	32 - 67
Nº 16					
Nº 30					
Nº 50	4 - 16	5 - 17	5 - 19	5 - 21	7 - 23
Nº 100					
Nº 200	0 - 6	1 - 7	2 - 8	2 - 10	2 - 10
	ASFALTO POR PESO MEZCLA TOTAL (%)				
	3 - 8	3 - 4	4 - 10	4 - 11	5 - 11

Si se requiere otra granulometría, puede ser suministrada por el Ente a cargo del proyecto.

(C) Aditivos mejoradores de adherencia o de siliconas. Las fuentes de provisión de los aditivos, los mejoradores de adherencia y de siliconas deberán ser aprobados por el Ingeniero.

Los aditivos deberán ser añadidos en la proporción determinada por el Ingeniero, basada en el análisis de laboratorio y procedimientos de diseño de mezcla en laboratorio. La proporción a emplear del aditivo deberá ser confirmada por el laboratorio de campo, durante la producción.

La adición de los aditivos a la mezcla se efectuará mediante un apropiado método "in line", u otro método aprobado.

Rodillos.

Será de uso obligatorio, un rodillo metálico vibratorio liso y una compactadora neumática, siendo estos capaces de compactar la mezcla a la densidad especificada y revertir su movimiento sin levantar o arrancar la mezcla. Los rodillos serán autopropulsados y operados a velocidades que eviten el desplazamiento de la mezcla. Todos los rodillos deberán ser operados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Los rodillos vibratorios tendrán controles separados para la energía de vibración y de propulsión y no se permitirá el uso de equipos que provoquen la trituración del agregado.

Control de Calidad.

Se debe practicar los ensayos de granulometría de los agregados a utilizar en la fabricación de la mezcla asfáltica, también se realizará la prueba Marshall a cada 150 toneladas de mezcla ingresada al proyecto. Mediante la utilización de adecuados termómetros, se debe controlar la temperatura de colocación y compactación de la mezcla asfáltica en campo, la cual debe estar comprendida en un rango de 248°F a 302°F (120°C a 150°C).

No se permitirá dejar inconcluso el proceso de colocación de la mezcla en el área de bache excavado, tomándose las medidas de seguridad pertinentes con la señalización requerida, la cual será definida por el Ingeniero Supervisor.

Medición y Forma de Pago.

Se pagará por tonelada de mezcla asfáltica colocada, con aproximación de dos dígitos. El cálculo analítico a utilizar para determinar la cantidad en toneladas a pagar, es el siguiente: El volumen de la caja excavada multiplicado por la respectiva densidad de la mezcla, la cual debe ser obtenida de las pruebas de laboratorio realizadas por el Supervisor; **En el caso que el valor obtenido del ensayo MARSHALL para la densidad de la mezcla sea superior a 2.30 Ton/M3, Fondo Vial utilizara este dato como "Valor Límite" esto en base al histórico utilizado en los distintos programas de mantenimiento.**

La medición en peso se efectuará mediante el empleo de balanzas para camiones con sistemas electrónicos automáticos de registro e impresión de los pesos, a prueba de manipuleos inadecuados. **Lo anterior será tomado única y exclusivamente como un parámetro de referencia para determinar la cantidad de la mezcla que ingrese al proyecto.**

El Contratista debe tomar en cuenta en su análisis de precio unitario para esta actividad, un % de desperdicio de mezcla asfáltica en el proceso de colocación de esta, el cual debe ser considerado por el Contratista al momento de calcular sus costos.

Los originales de los registros impresos serán facilitados en forma diaria al Ingeniero Supervisor.

No se harán ajustes en el precio unitario de contrato por variaciones en los pesos específicos de los agregados que den lugar a diferencias respecto a las cantidades del proyecto.

ACARREO DE MEZCLA ASFALTICA

Descripción.

Se reconocerá el acarreo de la mezcla asfáltica desde el sitio de producción hasta el inicio del proyecto, por lo que no deberá ser considerado por el contratista en el costo de la actividad Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica;

Adicionalmente se reconocerá el acarreo de la mezcla Asfáltica dentro de los límites del proyecto contratado originalmente; (Específicamente desde el inicio del proyecto hasta el sitio final de colocación).

La mezcla asfáltica acarreada debe estar cubierta completamente mediante la utilización de toldos que abarquen completamente la paila de la volqueta, esto con el propósito de conservar la temperatura de la mezcla. Así mismo, el equipo de acarreo debe estar en óptimas condiciones, a fin de prevenir cualquier desperfecto en el mismo, que ocasione retrasos en la llegada de la mezcla al proyecto, con el consiguiente enfriamiento de la misma.

El contratista deberá suministrar los vales correspondientes con el objeto de poder determinar el sitio de procedencia de la Mezcla Asfáltica.

Cuando se incorporen tramos a solicitud del Fondo Vial, el Supervisor deberá seleccionar y reconocer para pago, la ruta más corta entre el origen del producto y el sitio de colocación.

Medición y Forma de Pago.

El Acarreo de Mezcla Asfáltica se pagará por Ton-km de mezcla colocada en su punto final. El procedimiento de cálculo será de forma analítica considerando la distancia desde la planta hasta el centroide del bache.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO Y SEGURIDAD REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 1) Equipo Distribuidor para la Aplicación del Riego de Liga. (*)
- 2) Rodo Vibratorio autopropulsado 8-10 ton
- 3) Compactadora Neumática 6-15 Ton
- 4) Cortadora de Disco Diamantado sobre ruedas Motor 8-9 Hp
- 5) Retroexcavadora
- 6) Dos Volquetas de Capacidad 10 M3
- 7) Finisher. (**)

(*) No se permitirá Operaciones de calentamiento en Barriles o Similares, el contratista deberá proveer el frente de Trabajo con un camión distribuidor de asfalto o similar).

(**) Para Operaciones de Bacheo Mayor.

- 1) Dos Rotulos Indicando "Peligro Área de Trabajo" (***)
- 2) Dos Rótulos de Advertencia de Área de Trabajo, a ser colocado a 200 Metros del punto de Trabajo y Dos Rótulos de Advertencia de Área de Trabajo a 100 Metros. (Con la Leyenda Correspondiente) (***)
- 3) Cascos y Chalecos
- 4) Conos para delimitar áreas de trabajo
- 5) Adheribles con logo del gobierno y la Institución en el Equipo.

(***) Dimensiones 1.83 x 0.91 Mt móviles a 0.80 Mt del suelo.

(****) Dimensiones 15"x7"; Dos Por Equipo o Vehículo



q) Modelo del contrato que firmará el Consultor oferente al cual se le adjudicará el contrato:

CONTRATO.....
.....
.....
.....

FV-.....-2015

Nosotros, OSCAR LIZANDRO CRUZ TROCHEZ mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1958-00989 y de este vecindario, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 0498 del once de junio de dos mil diez como sub-director ejecutivo del Fondo Vial y actuando en condición de Director Ejecutivo por Ley del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, debidamente autorizado para este acto, por una parte, y, hondureño, mayor de edad, con identidad, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa Mercantil quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública N° ..., autorizada por el Notario el, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el N° ... del Tomo, en la ciudad de Departamento de y Poder de Representación inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el N° del Tomo, en la ciudad de, Departamento de; hemos convenido en suscribir el; en base a la aprobación emitida por el Comité Técnico Vial en punto de acta N° 6 de la Sesión N° 134 del trece (13) de Mayo de dos mil quince (2015) y al; y que para fines del presente contrato se denominarán en lo sucesivo EL GOBIERNO y EL SUPERVISOR respectivamente, este Contrato se regulará de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

GOBIERNO: El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo).

SEFIN: Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, órgano encargado de regular el Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República.

SECRETARIA: La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), de la República de Honduras.

FONDO VIAL: Entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). De duración indefinida, de interés público y con independencia administrativa, técnica y financiera.

COMITÉ TÉCNICO VIAL: Es el Órgano Superior de Administración del Fondo Vial.

DIRECTOR EJECUTIVO: Profesional que tiene a cargo la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial y ejerce la representación legal del mismo por delegación del Presidente del Comité Técnico Vial.

GERENCIA TÉCNICA: Responsable de la dirección, organización, implementación, control y evaluación de todas las actividades vinculadas con la prestación del servicio de mantenimiento vial.

INGENIERO COORDINADOR: Ingeniero Civil debidamente colegiado, funcionario de enlace de parte de Fondo Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el contratista, el supervisor y el Gobierno.

SUPERVISIÓN: Firma Supervisora contratada por el Fondo Vial, denominada en este contrato el Supervisor. La firma encargada de la Supervisión del Proyecto es la Empresa Mercantil.....

RESIDENTE: El Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por el Fondo Vial que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Supervisor.

CONTRATISTA: La Sociedad Mercantil.....

SUPERINTENDENTE: Ingeniero Civil debidamente colegiado, solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y aprobado por el Fondo Vial, quien actuará como Ingeniero de Proyecto por parte del Contratista.

FIRMA VERIFICADORA: Firma contratada por el Fondo Vial de Honduras para prestar los servicios de verificación técnica, administrativa y financiera de las actividades relacionadas con las funciones establecidas en el marco de la Ley del Fondo Vial.

PROYECTO:

CLÁUSULA II: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratación que tendrá a su cargo el Fondo Vial comprende la
.....; El operativo de bacheo consistirá en trabajos de Excavación de baches, bacheo asfáltico con mezcla en caliente, y otras Actividades propias de la naturaleza de los proyectos. (Ver Términos de Referencia anexo N° 3: Cuadro de Cantidades Por Proyecto) y las mismas se sujetarán a las Especificaciones Técnicas Especiales del Fondo Vial contenidas en ese documento.

CLÁUSULA III: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

De acuerdo a lo descrito en la Sección correspondiente de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA IV: CONDICIONES ESPECIALES

Responsabilidad del Supervisor:

1. El Supervisor se obliga a prestar diligentemente todo tipo de colaboración y facilitar cualquier información solicitada por la Gerencia Técnica del Fondo Vial y por la Empresa contratada por éste para hacer la Verificación de los Proyectos.
2. El Supervisor deberá cuantificar diariamente en el campo las cantidades de obra que se vayan realizando, en base a lo cual aprobará la estimación de obra presentada por el contratista. Deberá autorizar únicamente aquellos trabajos que a su criterio hayan sido debidamente ejecutados y aceptados.
3. El Supervisor velará porque el Contratista mantenga por su cuenta señales, tanto de día como de noche para identificar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Aprobará éstas señales, las que deberán ser suficientemente grandes y claras para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.
4. El Supervisor deberá asistir a las reuniones convocadas por Fondo Vial.
5. El Supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar todo el trabajo en conexión con este contrato, de acuerdo a las especificaciones y demás documentos previamente aprobados por el Fondo Vial. En cualquier caso no cubierto en estos documentos, el Supervisor se apegará a las normas de ingeniería indicadas por el manual de carreteras.
6. El Supervisor ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y sub-contratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del mismo.
7. El Supervisor, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés del Fondo Vial en todas las acciones relacionadas con el Proyecto, su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional y se esforzará en obtener máximas ventajas para la institución.
8. El Supervisor no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas sin previa autorización escrita de dichas oficinas o entidades.
9. El Supervisor convocará al Contratista a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario. A dichas reuniones podrán asistir los representantes que la Gerencia Técnica del Fondo Vial designe, por parte de la representación del Supervisor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente; y por parte del constructor, sus respectivos representantes.

10. El Supervisor anotará diariamente las incidencias del Proyecto en la Bitácora.

Responsabilidad del Fondo Vial:

1. Proveer al Consultor la asistencia necesaria para obtener la información existente relacionada con el Proyecto.
2. Aceptar, revisar y aprobar con la debida diligencia, la documentación presentada por el Supervisor para efectos de pago.
3. Nombrar un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre la Gerencia Técnica y el Supervisor, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor con el objeto de proteger los intereses del Gobierno. Con tal propósito, los representantes del Fondo Vial llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al Supervisor suscritas en este Contrato y demás Documentos anexos, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal propuesto por el Supervisor y aprobado por Fondo Vial.
 - Exigir el retiro de cualquiera de los empleados del Supervisor asignados a este Proyecto que, a juicio de la Gerencia Técnica, sea incompetente o inaceptable por una razón justificada. El Supervisor deberá sustituirlo; y someter la Hoja de Vida del personal calificado que proponga para reemplazarlo, a consideración de la Gerencia Técnica, la cual se reservará el derecho de aprobación de dicho personal.

CLÁUSULA V: INFORMES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor, deberá elaborar y presentar los informes contenidos en el documento base.

CLÁUSULA VI: PERSONAL

El Supervisor queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. El Fondo Vial podrá solicitar al Supervisor el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Supervisor deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días calendario por personal calificado y aprobado por Fondo Vial.

El Supervisor deberá mantener un Residente con experiencia en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares a las de este contrato y una vez terminadas éstas, durante el tiempo que Fondo Vial lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del Supervisor.

El Residente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la supervisión del mismo.

CLÁUSULA VII: PLAZO

El Supervisor se compromete y obliga a efectuar los servicios objeto del presente Contrato en el plazo de cinco (05) meses, contado desde la fecha indicada en la Orden de Inicio, el cual estará sujeto a extensiones autorizadas por el Fondo Vial, de acuerdo a Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del trabajo por ejecutar.

El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, entendiéndose como fuerza mayor causas imprevistas fuera del control del Supervisor incluyendo pero no limitándose a: Actos de Dios, actos de enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Fondo Vial, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.
- b. Por el tiempo necesario si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos extraordinarios o adicionales que el Fondo Vial haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. En estos casos El Supervisor deberá ampliar la garantía original, rendida de manera que cubra satisfactoriamente el cumplimiento del contrato por el resto del período objeto de la ampliación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado.
- c. Por ampliación de plazo al Contratista en la ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA VIII: PRECIOS DEL CONTRATO

El Fondo Vial pagará al Supervisor por los servicios objeto de este Contrato, ejecutados satisfactoriamente y aceptados por el Fondo Vial, de conformidad con el Estimado de Costos siguiente:

CLÁUSULA IX: MONTO DEL CONTRATO

El monto de éste Contrato se ha estimado en la suma de..... y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada será en Lempiras, Moneda oficial de la República de Honduras, mediante la presentación del Reembolso por parte del Supervisor. El monto del presente contrato será financiado con Fondos Nacionales.

Es entendido y convenido por ambas partes que el monto y plazo del contrato, será ejecutado de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el año 2015; según la estructura presupuestaria siguiente:

FUENTE	ORGANISMO FINANCIADOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACT/OBRA
11	001	12	010	002	001

CLÁUSULA X: ANTICIPO

Queda convenido que el Fondo Vial no suministrará al Consultor pago por anticipo.

CLÁUSULA XI: PAGOS

El Consultor presentará su solicitud de pago, por el período comprendido desde la fecha de la orden de inicio hasta que transcurra los Treinta días y el pago estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Gerencia Técnica revisará antes de efectuar el pago, el Reembolso preparado por el Supervisor en los formatos indicados por Fondo Vial con los soportes correspondientes, aprobados por el Coordinador del Fondo Vial, la no presentación en el formato correspondiente será causal para no dar ingreso a la solicitud de pago.

El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del ingreso respectivo al Sistema de Administración Financiera (SIAFI), entendiéndose que el ingreso al sistema es hasta que se le haya comunicado al Supervisor la aceptación correcta de la documentación por la Gerencia Administrativa. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de cobro presentado por el contratista de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial.

El Supervisor no podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si ha presentado en forma incorrecta los documentos de cobro, tal como se señala en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento; tampoco podrán hacerlo quienes incurran en atrasos que les fueren atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello atrasos en el desembolso presupuestado para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios, y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso.

El Supervisor recibirá su pago al final del periodo de ejecución, Treinta (30) Días contados a partir de la fecha de orden de inicio, condicionando el pago a la aprobación por parte de la Gerencia Técnica del Informe Final de conformidad a los lineamientos establecidos, a la Memoria de Cálculo de la Obra ejecutada por el contratista en ese mismo período, a las Ordenes de Cambio del mes procesadas y cualquier otra información que haya sido solicitada mediante Circular.

El Supervisor deberá mantener el personal y equipo que se indica en el cuadro anterior "Estimado de Costos", caso contrario se le deducirá del pago mensual el pago del personal y equipo que no se encuentre en el proyecto, una vez realizada la verificación por parte de

la Firma Verificadora y si esta situación persistiera, dará lugar a la rescisión del Contrato por incumplimiento.

El Gobierno retendrá el pago e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en los servicios especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento.

El Fondo Vial se reserva el derecho a autorizar la asignación parcial de los recursos contenidos en el contrato para aquellos períodos en los que los requerimientos de personal, equipo u otros sean menores a los contemplados contractualmente y asimismo de reducir los recursos aprobados originalmente en casos debidamente justificados.

CLÁUSULA XII: GARANTÍA Y RETENCIONES

El Supervisor queda obligado a rendir a favor del Fondo Vial como entidad ejecutora la fianza, Garantía Y Retenciones siguiente:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato por una suma del Quince por ciento (15%) de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más noventa (90) días a partir de la firma del Contrato. Esta garantía deberá presentarse en un plazo no mayor de quince (15) días calendario después de haber firmado el Contrato, caso contrario se procederá a aplicar el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ampliarse si el plazo y/o el monto del Contrato es modificado y será pagadera al Fondo Vial por la Institución que la otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que éste firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento del Contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de vigencia.
- El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los honorarios mensuales como garantía de cumplimiento, adicionalmente a la garantía del contrato especificada en el párrafo anterior. El total retenido será pagado al consultor de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto después de que el Proyecto sea recibido a satisfacción de acuerdo al Contrato y de que el Fondo Vial extienda el Finiquito.
- Del pago de los honorarios al Consultor se le retendrá un doce y medio por ciento (12.5%) del valor de los mismos en concepto de pago de Impuestos Sobre la Renta, si los fondos de base de su pago son fondos nacionales, exceptuando los que están sujetos al régimen de Pagos a Cuenta, los que deben adjuntar fotocopia del aviso de pagos a cuenta y de la constancia respectiva extendida por la Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Financiero.

CLÁUSULA XIII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO

El Consultor se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- Términos de Referencia y sus Adendum.
- La Propuesta Económica Negociada.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El Manual de Carreteras de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- La Orden de Inicio.
- Las modificaciones efectuadas a este Contrato.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos antes descritos, prevalecerá lo expuesto en el Contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en la Ley.

CLÁUSULA XIV: PERMANENCIA Y SEDE DE TRABAJO

El Consultor deberá mantener la oficina del proyecto debidamente identificada con el respectivo rótulo del Fondo Vial, ya que la Empresa Consultora es la representante de dicha Institución en el campo. El Consultor y su equipo de trabajo están obligados a permanecer en el área de trabajo del proyecto durante el tiempo que sean requeridos sus servicios. No obstante la Gerencia Técnica del Fondo Vial podrá autorizar hasta un máximo de tres (3) días hábiles por mes para que el Ingeniero Residente pueda permanecer en la oficina principal de su empresa, para elaborar el informe correspondiente al período o cualquier otro informe requerido por el Fondo Vial. Es entendido que el tiempo que el Consultor no permanezca en el trabajo sin autorización del Fondo Vial se le deducirá del pago mensual de acuerdo al desglose de las partidas.

CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Fondo Vial a su conveniencia podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminados los servicios objeto de este Contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Supervisor por las causas estipuladas en la Ley de Contratación del Estado, las leyes vigentes del país y además por las causas siguientes:

1. Por atraso injustificado del Supervisor en dar comienzo a sus servicios por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
2. Cuando el Supervisor, durante la ejecución de las obras por un inadecuado control financiero del proyecto o por negligencia ocasione que el monto de obra ejecutado por el Contratista sobrepase el monto del contrato vigente.
3. Porque el Supervisor previa comprobación deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones de su cargo derivadas de este Contrato y de las órdenes del Fondo Vial.
4. Por insolvencia del Supervisor mediante su declaración de Quiebra o suspensión de pagos o su comprobada incapacidad financiera.
5. Cuando el Supervisor en cualquier momento demore sin causa justificada el avance del trabajo en un período continuo de más de cinco (5) días calendario.

6. Porque el Supervisor ceda, pignore o transfiera a cualquier título el presente contrato en todo o en parte a una tercera persona sin la aprobación previa y escrita del Fondo Vial.
7. Por terminación y entrega del proyecto, por parte de la firma constructora antes del plazo de ejecución estipulado en el contrato.
8. Si no presentase la garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los cinco (5) días calendario después de haberse firmado el contrato o presentar ampliaciones de la misma a que está obligado conforme a este contrato o a la Ley.
9. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, en cuyo caso se notificará por escrito al Consultor, indicando los motivos de dicha terminación, misma que se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en dicha notificación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el Fondo Vial pudiese tener contra el Supervisor. Al recibir dicha comunicación el Supervisor inmediatamente discontinuará, a menos que la notificación especifique lo contrario, todos los servicios relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. Si éste contrato se da por terminado el Fondo Vial reembolsará a el Supervisor todos los gastos subsiguientes que sean razonables y que haya sido necesario efectuar después de la fecha en que se dé por terminado el contrato, debiendo estos gastos ser previamente justificados ante el Fondo Vial por el Supervisor. Se reconocerá al Supervisor únicamente la parte del trabajo realizado y aceptado hasta la fecha de notificación de la rescisión. En este caso se retendrá el pago hasta que se hagan las liquidaciones correspondientes.
10. En los casos establecidos en los incisos de “1” a “6” el Fondo Vial podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de la garantía que el Supervisor haya rendido para asegurar la ejecución del Contrato. En cualquier caso el Supervisor tendrá derecho a reclamar el valor que le corresponde por la obra ejecutada.
11. Por las causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de contratación del Estado.

CLÁUSULA XVI: RECLAMOS

En el caso que el Supervisor presente un reclamo porque el pago fuere considerado por él como injusto, deberá notificarlo por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que dé origen el reclamo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia el Supervisor renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de Fondo Vial ante el Tribunal de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cualquier divergencia técnica, administrativa y/o legal que se presente sobre cualquier asunto, que no sea resuelta mediante un arreglo con la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial o su representante, deberá ser resuelta por el Comité Técnico Vial, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución del Comité tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución del Comité Técnico Vial cabrá el recurso de Reposición y una vez agotada la vía administrativa, los Consultores están obligados a agotar los mecanismos alternos

previstos en la Ley de Contratación del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA XVIII: CONFLICTO DE INTERESES

- Ni el Supervisor, ni ningún miembro del personal del Supervisor trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- El Supervisor y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA XIX: RESPONSABILIDAD CIVIL

Durante la ejecución del presente Contrato y hasta que se emita el Acta de Recepción de los trabajos contratados El Supervisor deberá cumplir con todas las leyes laborales del País y cubrirá al Gobierno y al Fondo Vial de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Asimismo de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales, etc.; por consecuencia de la ampliación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquiera otras que establezcan carga u obligaciones respecto a los trabajadores del Supervisor y demás personas que presten sus servicios.

CLÁUSULA XX: MULTAS

- a. El Consultor está obligado a presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar **cinco** (5) días calendario después de suscrito el contrato. Por cada día de demora en la presentación de la Garantía después del plazo señalado, se le aplicará una multa de mil quinientos lempiras (L.1,500.00) por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del primer pago.
- b. El Supervisor está obligado a mantener un Ingeniero Residente colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la Supervisión de las obras de conformidad a la Cláusula VI: PERSONAL, del contrato de Consultoría firmado. Para ello deberá adjuntar a su solicitud de pago la constancia de solvencia del Ingeniero Residente extendida por el CICH. El incumplimiento de esta disposición contractual dará lugar a que el Fondo Vial deduzca al Consultor en concepto de multa la cantidad de mil doscientos lempiras exactos (L. 1,200.00) diarios, deducibles del pago del mes correspondiente.
- c. El Consultor deberá poseer el equipo de laboratorio solicitado en los Términos de Referencia para realizar los ensayos requeridos en el control de calidad de las obras del(los) tramo(s) en ejecución. El Consultor está obligado a realizar las pruebas de laboratorio, de acuerdo a los requerimientos definidos en las Especificaciones Técnicas; de no realizarlas, no se reconocerá este concepto en el pago correspondiente. Además si no posee el equipo en forma total o parcial y/o incumple la realización de la totalidad de las pruebas, se aplicará una multa de veinticinco mil lempiras (L.

- 25,000.00) mensuales, deducibles del pago del mes correspondiente.
- d. Todo el personal del Consultor está obligado a utilizar chalecos de seguridad, con los respectivos logos identificativos del Fondo Vial, los cuáles serán de uso obligatorio en las actividades de campo, así como cascos, guantes, mascarillas y anteojos, cuando estén ejecutando actividades que lo ameriten, en caso de incumplimiento total o parcial se le aplicará una multa mensual de treinta mil lempiras exactos (L. 30,000.00) deducibles del pago del mes correspondiente.
 - e. El Consultor está obligado a elaborar la Conciliación de Obra el 25 de cada mes, presentándola al Ingeniero Verificador el día de la visita de campo, junto con la respectiva Memoria de Cálculo, de lo contrario se le aplicará una multa de quince mil lempiras (L. 15,000.00) deducibles del pago del mes correspondiente.
 - f. El Consultor está obligado a revisar y aprobar la Estimación de obra del Contratista en un período no mayor de cinco (5) días calendario, a partir del día 25 de cada mes, de lo contrario se le aplicará una multa de mil lempiras (L. 1,000.00) por cada día de retraso, deducibles del pago. En el caso de haber una causa justificada en el incumplimiento de esta obligación, se deberá informar por escrito a Fondo Vial las razones de dicho retraso.
 - g. Si el Consultor autoriza algún pago de obra que no se haya finalizado en su totalidad u obra no ejecutada tal como se describe en las Especificaciones del Documento de Licitación; y se corrobora en la Estimación de obra la inclusión de estos trabajos, se le aplicará una multa de veinte mil lempiras (L. 20,000.00) deducibles del pago del mes correspondiente.
 - h. El Consultor deberá presentar los informes de conformidad a lo establecido en la Sección VI: INFORMES, en caso de incumplimiento se le aplicará una multa por cada día de retraso equivalente a mil quinientos lempiras (L. 1,500.00), deducibles del pago. Además, si una vez revisados dichos informes se identifican errores en los mismos, éstos serán devueltos al Consultor para su respectiva corrección; si transcurridos diez (10) días calendario, a partir de la fecha en que la Gerencia Técnica remite las observaciones correspondientes, los informes no son corregidos y entregados nuevamente a dicha Gerencia, se aplicará una multa por cada día de retraso equivalente a quinientos lempiras (L. 500.00), deducibles del pago.

CLÁUSULA XXI: LEYES APLICABLES

Lo no previsto en el presente contrato se regulará por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las demás Leyes Administrativas y en su defecto por las normas del Derecho Privado.

CLAUSULA XXII: ASPECTOS ECOLÓGICOS Y AMBIENTALES:

El Supervisor deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al supervisar los trabajos requeridos, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, solicitando trabajos en los canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc. que como

producto de las actividades que el Contratista ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

CLÁUSULA XXIII: EMPLEO DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

El Supervisor se compromete a emplear hasta donde sea posible, a personas pertenecientes a las comunidades beneficiadas con los trabajos objeto de este contrato, particularmente madres solteras y personas de la tercera edad que puedan desempeñar o ejecutar funciones que sean acordes a su capacidad física y académica.

CLÁUSULA XXIV: FINIQUITO

Al recibir la Gerencia Técnica el Informe Final a su entera satisfacción y haberse ingresado a SIAFI el último documento de pago al Consultor, este Contrato se dará automáticamente por terminado y el Fondo Vial le otorgará el respectivo Finiquito liberándolo de toda clase de responsabilidades provenientes de la Supervisión de este contrato, o expresará por escrito las causas por las que no otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden al Consultor, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLAUSULA XXV: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

El Fondo Vial podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato una vez que se haya emitido el Finiquito correspondiente del Proyecto.

CLÁUSULA XXVI: ACEPTACIÓN

Las partes contratantes aceptamos los términos del presente Contrato, en fe de lo cual, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de Junio del año dos mil quince.

OSCAR LIZANDRO CRUZ TROCHEZ
Director Ejecutivo por Ley
FONDO VIAL

Representante Legal
.....

r) La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar junto con la nota de aceptación los siguientes documentos:

- 1- Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal (previo a firma de contrato).
- 2- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.) (previo a firma de contrato).
- 3- Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos. (previo a firma de contrato).

ANEXOS

- **FORMATO OFERTA ECONOMICA**
- **DECLARACION JURADA**
- **CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA**

ANEXO No. 1:

Declaración jurada para presentar la oferta

No.	Descripción	Unidad	Cantidad x Mes	Cantidad Total	PU (Lempiras)	Total
1	SUELDOS Y SALARIOS					
1.1	Personal Profesional					
1.1.1	Gerente de Proyecto	h-m	0.15	0.15		-
1.1.2	Ingeniero Residente	h-m	1.00	1.00		-
	Sub Total 1.1					-
1.2	Oficina Central					
1.2.1	Administrador	h-m	-	-	-	-
1.2.2	Secretaria	h-m	-	-	-	-
	Sub Total 1.2					-
1.3	Personal de Campo					
1.3.1	Inspector A	h-m	2.00	2.00		-
1.3.2	Inspector B	h-m	-	-	-	-
	Sub Total 1.3					-
1.4	Horas Extras Personal de Campo					
1.4.1	15% de 1.3					-
	Sub Total 1.4					-
	TOTAL 1 (1.1+1.2+1.3+1.4)					-
2	BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	46.23% de 1					-
	TOTAL 2					-
3	GASTOS GENERALES					
3.1	46.20% DE (1+2)					-
	TOTAL 3					-
4	GASTOS DIRECTOS					
4.1	Alquiler de Vehículo (4x4)	Mes	1.15	1.15		-
4.2	Alquiler de Oficina / Vivienda Campo	Mes	1.00	1.00		-
4.3	Gastos de Laboratorio	Mes	1.00	1.00	-	-
4.9	Subsistencia de Ingenieros	Mes	1.00	1.00		-
4.10	Subsistencia de Personal de Apoyo	Mes	1.00	1.00		-
	TOTAL 4					-
5	Manejo de Gastos Directos					
	15% de 4					-
	TOTAL 5					-
6	Honorarios					
	15% de (1+2+3)					-
	TOTAL 6					-
A	Gran Total (1+2+3+4+5+6)					-

ANEXO No. 2:

Declaración jurada para presentar la oferta

DECLARACIÓN JURADA

Denominación del proyecto: < *indicar* >
Nombre del Oferente: < *indicar nombre de la empresa consultora* >
Dirección del Oferente: < *indicar dirección de la empresa consultora* >

Ingeniero

Oscar Lizandro Cruz T.

**Director Ejecutivo por Ley Fondo Vial
Tegucigalpa, MDC, Honduras, C A**

Estimado Señor Director:

El suscrito, con facultades suficientes para firmar la oferta preparada y presentada por la empresa constructora < *indicar nombre empresa consultora* >, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta oferta son las que aquí se nombran.
2. Que la empresa que represento no se encuentra comprendida en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Que esta oferta se hace sin alianza con ninguna otra persona, firma o corporación.
4. Que tomo en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándome de las condiciones generales y especiales del lugar de los trabajos, y que el desconocimiento de tales condiciones en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
5. Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, el formato de contrato, y todos los anexos que forman parte del presente documento y de ser seleccionado me comprometo a aceptar y cumplir todas las disposiciones y cláusulas del mismo.
6. Que me propongo y convengo en que, si esta oferta es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con el Gobierno de la República de Honduras a través del Fondo Vial.
7. Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el Formato de Cotización.

8. Que toda la información proporcionada por la empresa que represento es verdadera y en el caso de comprobarse lo contrario, me someto a las sanciones correspondientes.

LUGAR Y FECHA
EMPRESA COTIZANTE
REPRESENTANTE LEGAL

<indicar lugar y fecha>
<indicar nombre de la empresa>
<indicar nombre del Representante Legal de la empresa>
<Indicar cargo del Representante Legal en la empresa>
<Firma del Representante Legal de la empresa>

ANEXO No. 3: Cantidades de Obra

Tramo 1: ENTRADA PRINCIPAL CASCO URBANO DE SANTA BÁRBARA – RIO HONDO

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	140.00		-
2	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	34,776.00		-
3	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	322.00		-
Total de las Obras		Lps			-

Tramo 2: KM 56+500 – GUALALA

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
1	Excavación de Baches	M3	150.00		-
2	Acarreo de Mezcla Asfáltica	Ton - Km	29,325.00		-
3	Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Ton	345.00		-
Total de las Obras		Lps			-